

VERACRUZ, VER A 13 DE MAYO DEL 2020

DPCMVER/A/0479/2020

ASUNTO: NO INCONVENIENTE PARA CONSTRUCCIÓN

**INÉS DE LOS ÁNGELES NOVELO GONZÁLEZ
P R E S E N T E**

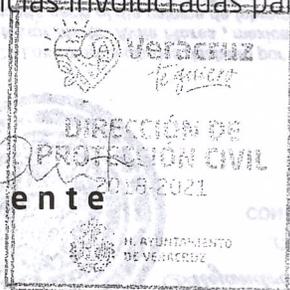
La que suscribe Biól-Geóg. Emma Cesta Arrieta, Subdirectora de Protección Civil de este H. Ayuntamiento, le hace de su conocimiento que hemos revisado el dictamen de seguridad estructural y los planos para la **construcción correspondiente a una iglesia de dos niveles** el cual fue firmado por el perito responsable de obra Arq. José Juan Álvarez Meza con Ced. Prof. 4016340; Reg. Mpal. PRO AAMJ 070 11; Reg. S.S.A. 08 SSV 104.

En dicha revisión se considera en materia de protección civil los siguientes puntos: los accesos y salidas, salidas de emergencia, circulaciones horizontales, escaleras, rampas, salidas a vía pública, elevadores y dispositivos para la transportación vertical y las previsiones contra incendio, así como el área donde se pretende llevar a cabo la construcción, en la ubicación de **Miguel Lerdo No.1425 entre Victoria y Revillagigedo, Colonia Centro** de este municipio. En este caso y después de nuestro análisis **no encontramos inconveniente** alguno para que se realice dicha obra.

Es importante establecer que deberán cumplir todas las acciones preventivas para evitar afectaciones a personas, bienes e inmuebles colindantes, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 249 del Reglamento de la Ley que regula las construcciones públicas y privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en caso de presentarse daños a terceros, se suspenderá la obra antes mencionada hasta que sean tomadas todas las medidas de seguridad pertinentes y reparados los daños causados, lo anterior fundado y motivado en los artículos 61, 129 y 130 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz, así como también por falsear en la información referente a lo presentado como proyecto.

Le manifiesto que este documento **es solo para la construcción y no para la operación del mismo, para ello se tendrá que solicitar la inspección correspondiente**, así mismo, el presente documento **no lo exime** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o las dependencias involucradas para tal efecto.

Atentamente



ITR
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P. MINUTA